



JOSE ARTIGAS
UNIÓN DE LOS PUEBLOS LIBRES
BICENTENARIO.UY

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
Fuerzas Armadas de Uruguay

M E N S A J E 26/16

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL. -

MINISTERIO DEL INTERIOR.-

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.-

2016.05560-6

Montevideo, **21 NOV 2016**

SEÑOR PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA GENERAL.-

El Poder Ejecutivo cumple en remitir el presente Proyecto de Ley a efectos que ese Cuerpo conceda la autorización establecida en el numeral 12 del artículo 85 de la Constitución de la República, a fin de prorrogar el plazo de permanencia de los efectivos pertenecientes a las Fuerzas Armadas nacionales en la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en la República de Haití (MINUSTAH).-----

La participación en la referida Misión se enmarca en la contribución con Contingentes para el Mantenimiento de la Paz de la Organización de las Naciones Unidas en dicha República que fuera autorizada por las Leyes 17.785 de 22 de junio de 2004, 17.860 de 28 de diciembre de 2004, 17.926 de 15 de diciembre de 2005, 17.992 de 20 de julio de 2006, 18.163 de 29 de julio de 2007, 18.225 de 22 de diciembre de 2007, 18.443 de 24 de diciembre de 2008, 18.655 de 9 de abril de 2010, 18.727 de 5 de enero de 2011, 18.864 de 23 de diciembre de 2011, 19.053 de 27 de diciembre de 2012,

19.186 de 30 de diciembre de 2013, 19.309 de 7 de enero de 2015 y 19.363 de 31 de diciembre de 2015.-----

Por la norma legal mencionada en último término se autorizó la permanencia de los efectivos nacionales en la referida Misión de Mantenimiento de la Paz hasta el 31 de diciembre de 2016.-----

Atento a la preclusión del plazo, se solicita la extensión del mismo acorde a lo establecido por la Resolución del Consejo de Seguridad de la Organización de las Naciones Unidas Nro. 2313 (2016), aprobada en su 7790ª sesión, celebrada el 13 de octubre de 2016, que dispuso la prórroga del mandato de la MINUSTAH hasta el 15 de abril de 2017.-----

En la citada Resolución, el Consejo de Seguridad afirma su intención, sobre la base del examen que realizará a más tardar el 15 de abril de 2017 de la capacidad general de Haití de garantizar la seguridad y la estabilidad y las condiciones de seguridad sobre el terreno, de considerar la posible retirada de la MINUSTAH y la transición hacia una presencia futura de las Naciones Unidas que comenzaría no antes de la fecha antes referida.-----

Asimismo, el citado Consejo por un lado exhorta a la MINUSTAH a que mantenga su capacidad de desplegar contingentes rápidamente en todo el país; y por otro lado, afirma su compromiso de tomar medidas en cualquier momento para adaptar el mandato y la dotación de la MINUSTAH, ante



JOSE ARTIGAS
UNION DE LOS PUEBLOS LIBRES
BICENTENARIO.UY

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
ALTA COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS

un cambio en las condiciones en Haití, si fuere necesario para preservar los progresos hechos en materia de seguridad y estabilidad duraderas.-----

De acuerdo con lo dispuesto por la Resolución del Consejo de Seguridad 2070 (2012) respecto a la reducción del personal, en la actual Resolución se decide que la dotación total máxima de la MINUSTAH sea de 2.370 efectivos militares y un componente de policía de hasta 2.601 efectivos.-----

Uruguay tiene desplegados a la fecha, doscientos cuarenta y nueve (249) efectivos en el contingente militar. La mayoría de ellos se encuentran desplegados en la localidad de Morne Casse, mientras se mantiene una Célula Logística en Puerto Príncipe.-----

El Contingente nacional desplegado en la República de Haití se ha ido disminuyendo paulatinamente, según resulta de los siguientes datos: a diciembre del año 2010, 1130 efectivos; a diciembre del año 2011, 959 efectivos; a diciembre del año 2014, 594 efectivos; octubre del año 2015, 254 efectivos; agosto del año 2016, 249 efectivos.---

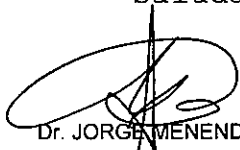
Esta disminución ha ido acompañando el proceso de reducción general del componente militar de la Misión en función del plan de consolidación de la MINUSTAH, el cual ha centrado las actividades de la Misión en un conjunto básico de tareas encomendadas, teniendo en cuenta la

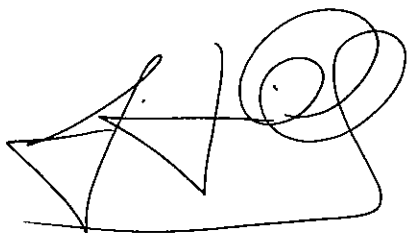
reducción de su capacidad y conforme a lo acordado con el Gobierno de Haití.-----

Asimismo y de acuerdo a la última renovación del mandato a través de la Resolución 2313 (2016), se prevé que la MINUSTAH continúe en el camino de focalizarse en tareas básicas y continuará, en el semestre que comenzó cuando se aprobó dicha Resolución, preparándose para su transición, concretamente mediante la elaboración de un plan de transición.-----


Es en este contexto, que el Poder Ejecutivo acuerda el retiro de la totalidad de las tropas, una vez que expire la prórroga del mandato aprobada en la Resolución 2313 (2016), a la vez que se solicita la atención de ese Cuerpo al Proyecto de Ley que se acompaña y cuya aprobación se encarece a efectos de extender hasta el 15 de abril 2017 la presencia del actual contingente militar en atención a que, como lo expresa la Resolución de referencia, no están dadas actualmente las condiciones para retirar la totalidad del contingente.-----

Saludan a usted atentamente.-----


Dr. JORGE MENENDEZ
MINISTRO DEFENSA NACIONAL






Dr. TADAMÉ VÁZQUEZ
Presidencia de la República
Período 2016 - 2020



P R O Y E C T O D E L E Y

ARTICULO 1ro.- Prorrógase hasta el 15 de abril de 2017 la permanencia fuera del país del Contingente Militar desplegado en la República de Haití, autorizado por las Leyes 17.785 de 22 de junio de 2004, 17.860 de 28 de diciembre de 2004, 17.926 de 15 de diciembre de 2005, 17.992 de 20 de julio de 2006, 18.163 de 29 de julio de 2007, 18.225 de 22 de diciembre de 2007, 18.443 de 24 de diciembre de 2008, 18.655 de 9 de abril de 2010, 18.727 de 5 de enero de 2011, 18.864 de 23 de diciembre de 2011, 19.053 de 27 de diciembre de 2012, 19.186 de 30 de diciembre de 2013, 19.309 de 7 de enero de 2015 y 19.363 de 31 de diciembre 2015.-----

Asimismo, con el fin de efectivizar el procedimiento de repliegue correspondiente y para la repatriación de los recursos materiales allí emplazados, se autoriza la permanencia del personal requerido a tales efectos, por el periodo adicional considerado mínimamente necesario.-----

ARTICULO 2do.- Sin perjuicio de lo establecido en el artículo precedente, si la Organización de las Naciones Unidas resuelve la finalización de la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en la República de Haití (MINUSTAH) antes de la citada fecha, el Poder Ejecutivo procederá a retirar el personal desplegado, en las condiciones que se acuerden con la referida organización.-----

No obstante lo señalado, el Poder Ejecutivo podrá en cualquier momento, dentro del plazo de la prórroga prevista y por decisión fundada, reducir en mayor número los efectivos desplegados e incluso proceder al retiro total de los mismos, comunicándolo a la Asamblea General.-----



Dr. Jorge Menéndez
Ministro Defensa Nacional

